

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE...

(Viene de la Pág. 47)

Anónima denominada "INDUSTRIAS METÁLICAS LANFOR S. A." (LANFOR), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 30 de enero de 1970 celebrada ante el Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saa. Aumento de Capital por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S/ 150.000,00), con el cual el capital de la Compañía queda elevado a la cantidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/ 300.000,00), dividido en TRESCIENTAS ACCIONES ordinarias nominativas de UN MIL SUCRES (S/ 1.000,00) de valor cada una.

Artículo Segundo.— Disponer, de conformidad con los Artículos 21 y 145, inciso cuarto, de la Ley de Compañías, que el señor Registrador del Cantón Quito, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS METÁLICAS LANFOR S. A." (LANFOR), celebrada el 30 de enero de 1970, ante el Notario Público de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, juntamente con la presente Resolución aprobatoria. El señor Registrador archivará el segundo testimonio de esta Escritura, y devolverá la primera y tercera copias con la razón de la inscripción ordenada.

Artículo Tercero.— Disponer que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de la inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía "INDUSTRIAS METÁLICAS LANFOR S. A." (LANFOR), celebrada el 5 de febrero de 1951, esta anotación marginal,

ante el Notario del Cantón Quito, doctor Olmedo del Pozo, e inscrita bajo el N° 35 del Registro Mercantil, Tomo 82, el 15 de febrero del mismo año, que se ha aumentado el capital prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 30 de enero del presente año, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, aprobada por esta Resolución. El señor Registrador sentará razón de este particular.

Artículo Cuarto.— Disponer que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la Escritura Pública de 30 de enero de 1970, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, la solicitud para su aprobación, la presente Resolución, la razón de la inscripción y más actuaciones.

Artículo Quinto.— Disponer que el señor Notario, doctor J. Vicente Troya J., a cuyo cargo se encuentran los protocolos del Notario doctor Olmedo del Pozo, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Industrias Metálicas Lanfor S. A." (LANFOR), celebrada en esa Notaría el 5 de febrero de 1951, que se ha aumentado el capital, prorrogado el plazo de duración, reformado y codificado los estatutos de la Compañía, mediante Escritura Pública de 30 de enero de 1970, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Mario Zambrano Saa, la misma que es aprobada en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de

Artículo Sexto.— Disponer que el señor Notario Público del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saa, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Prórroga del Plazo de Duración, Reforma y Codificación de Estatutos de 30 de enero del presente año, que ha sido aprobada mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de este particular.

CUMPLIDO, vuelve el expediente. COMUNIQUESE.— Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 4 de marzo de 1970. (f) Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías.—

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don Francisco J. Salgado, Superintendente de Compañías, en Quito, a 4 de marzo de 1970.— CERTIFICO.— (f.) General Cuesta Heredia, Secretario General.—

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución N° 1001, del señor Superintendente de Compañías, bajo el N° 312 del Registro Mercantil, Tomo 101. Se tomó nota al margen de la inscripción original de 1951. Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.— Que, da archivada una copia de este instrumento.— Quito, a 12 de Marzo de 1970.— El Registrador, firma ilegible.— (Hay un sello).—

RAZON:— De la Resolución aprobatoria N° 1001, de 4 de los corrientes, dictada por la Superintendencia de Compañías, tomé nota en mi Protocolo, al margen de la escritura a la que se refiere esta copia.— Quito, marzo 12 de 1970.— Firma ilegible. (Hay un sello).—